ALCALDÍA MUNICIPAL
DE PANCHIMALCO

PLAN MUNICIPAL
TRIANUAL DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES 2018-2021

FEBRERO 2018

Agradecimientos

El Alcalde y su concejo Municipal, agradece y felicita al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, Asociación Colectiva Feminista para el Desarrollo Local por haber facilitado el acompañamiento y brindar asesoría técnica para la actualización del ***Plan Trianual de Prevención de la Violencia contra las Mujeres***;

Al mismo tiempo, aprovecha para felicitar al equipo técnico conformado por:

1. Licda Tatiana Angulo (ISDEMU)
2. Licda Gabriela Martinez (UMM)
3. Licda Velenia Ramirez (UMM)
4. Licda Dilcia Marroquín (Colectiva Feminista)
5. Dr. Maria Jose Flores (USFC Panchimalco)

Por facilitar espacio, coordinar los procesos técnicos y administrativos, para la consecución eficiente de las diferentes actividades, necesarias en la ejecución.

A las mujeres, jóvenes y niñas Panchimalquenses, por notarse el compromiso, interés, motivación, participación e inclusión, en la transformación de sus conocimientos y prácticas, en relación a la violencia de género.

Atentamente.

Mario Meléndez
Alcalde Municipal

Contenido

1. INTRODUCCIÓN 5
2. CARACTERIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE PANCHIMALCO 7
3. MARCO NORMATIVO INTERNACIONA Y NACIONAL PARA LA ATENCION Y PREVENCION DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES 8
4. MARCO INSTITUCIONAL 12
5. OBJETIVOS. 17
6. PRINCIPIOS RECTORES. 18
7. EJES DE INTERVENCIÓN. 19
8. MATRIZ DE INTERVENCIÓN (CUADRO CON EL DESARROLLO DE LOS EJES). 20
9. PRESUPUESTO 33
10. MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS. 34
11. MARCO INSTITUCIONAL, COMPETENCIAS Y COORDINACIÓN. 36
12. PLAN OPERATIVO ANUAL. 37
13. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS. 45
14. ANEXOS 46

Acuerdo Municipal

Secretaría Municipal

Alcaldía de Panchimalco

Panchimalco 28 de septiembre de 2017

LICDA. MARIA VELENIA RAMIREZ RIVERA
Encargada del Centro Productivo de la Mujer.
Presente.-

Atentamente remito a usted, trascripción del Acuerdo emitido por el Concejo Municipal en sesión ordinaria celebrada el dia **MIERCOLES VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE** de dos mil diecisiete, Acta número **TREINTA Y OCHO,** que literalmente **DICE:**"""""""""" **Acuerdo Nº 01/27/09/17:** Habiendo escuchado lo expuesto por la Licenciada Maria Velenia Ramirez Rivera, encargada del Centro para el Desarrollo Productivo de la Mujer y Unidad Municipal de la Mujer y Tatiana Angulo, Asesora Municipal del Instituto Para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU, en lo referente a la aprobación de la actualización del Plan Municipal de Prevención de Violencia Contra las Mujeres. El Concejo Municipal uso de sus facultades legales por unanimidad **ACUERDA:** Aprobar la actualización del Plan Municipal de Prevención de Violencia Contra Las Mujeres. Comuniquese. """""""""""""""Le informo lo anterior para su conocimiento y demás efectos legales y administrativos consiguientes.

Atentamente.-

LIC. JOSÉ ARMANDO GÓMEZ LÓPEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

C. C. Gerencia, Secretaria.

Introducción

El Presente documento de Plan Trianual Municipal de Prevención de la Violencia contra las Mujeres, ha sido elaborado, en cumplimiento al Artículo 29 de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres.

Por otro lado, se busca contribuir a la estrategia el Salvador Seguro, impulsada por el actual Gobierno Central, con la cual se pretende disminuir la violencia social y la violencia contra las mujeres.

Este documento está compuesto por los siguientes componentes: Introducción, marco Normativo Internacional y nacional para la atención y prevención de la violencia contra las mujeres. También se aborda la situación de violencia contra las mujeres, El apartado de los principios rectores y los objetivos del Plan de Prevención de la violencia contra las Mujeres.

Como último apartado están los ejes de trabajo surgidos del Diagnostico Municipal sobre la violencia contra las mujeres, en el municipio; la matriz de intervención o desarrollo de los ejes; el presupuesto previsto para la implementación de las diferentes estrategias y actividades y el apartado referido a los mecanismos de seguimiento y rendición de cuentas.

2. Caracterización del Municipio De Panchimalco

Mapa 1: ubicación del municipio en el departamento de San Salvador

Panchimalco es parte de los 19 municipios del Departamento de San Salvador y está localizado al sur del departamento con una extensión territorial de 89.97 Km2., representando el 10% del área total del departamento; está conectado con la ciudad capital de San Salvador a una distancia de 17 kms. Está a 570 msnm. Y limita al norte con San Marcos; al este con Olocuilta; al sur con el Puerto de la Libertad y al oeste con Rosario de Mora[3].

Mapa 2: división político administrativa del municipio

Division politico administrativa

El Municipio de Panchimalco está dividido en zona urbana y rural. Administrativamente está dividido en 14 cantones, 86 caseríos y 8 colonias; en el área urbana está el Cantón Santa Lucia los Palones, El divisadero, 5 barrios, un caserío y 1 lotificación, identificado en mapa[4].

3 Diagnóstico del Plan Estratégico Participativo de Desarrollo 2017-2023
4 Plan estratégico participativo de desarrollo

1.2 Población de Panchimalco.

La cabecera del Municipio, es la Ciudad de Panchimalco, de acuerdo al Censo de población del 2007, su población era de 41,260 habitantes; sin embargo a diciembre de 2014, la Unidad Comunitaria de Salud del Municipio, estima que es de 50,472 habitantes y posee una densidad poblacional de 552.21 habitantes por km2[3].

Por acuerdo municipal, se utilizará la información brindada por MINSAL, por estar actualizada; excepto en aquellos casos que se requiera información oficial, como en: Proyecciones, PEA, hogares y vivienda, entre otras, donde solo se dispone de la información oficial del censo.

TABLA 1: POBLACIÓN 2014, DESAGREGADA POR ZONA Y SEXO

TOTAL	TOTAL			URBANA			RURAL		
	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Totales	24,815	25,657	50,472	9,727	10,059	19,786	15,088	15,598	30,686

Fuente: Construcción propia con base a datos proporcionados por las Unidades Comunitarias de Salud Familiar de Panchimalco, Los Planes de Renderos y Rosario de Mora, marzo 2015.

3. Marco normativo internacional y nacional para la atencion y prevencion de la violencia contra las mujeres

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, CEDAW

La Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó en 1993 la "Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer", la cual define la violencia de género como un instrumento para mantener la discriminación, la desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, y establece que: "La violencia contra las mujeres designa todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino, que causa o es susceptible de causar a las mujeres daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, e incluye las amenazas de tales actos y la restricción o privación arbitraria de la libertad, tanto en la vida pública como en la privada".

3 VI Censo de Población y V de Vivienda 2007/DIGESTYC, 2007

Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (CONVENCION DE BELEN DO PARA)

Este instrumento regional, afirma: "Que la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y a las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio del derechos y libertades y muestra su preocupación por que la violencia contra la mujer es una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres; estableciendo "que la eliminación de la violencia contra la mujer es condición indispensable para su desarrollo individual y social y para su plena e igualitaria participan en todas las esferas de la vida"

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA

Nuestra constitución en su Art. 2.-, dice que toda persona tiene derecho a la vida, a la integridad física y moral, a la libertad, a la seguridad, al trabajo, a la propiedad y posesión, y a ser protegida en la conservación y defensa de los mismos.

Se garantiza el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen y establece la indemnización, conforme a la ley, por daños de carácter moral.

Art. 144, se establece su compromiso con los acuerdos vinculantes que, en materia de derechos humanos, El Salvador haya suscrito o ratificado con organismos internacionales

CÓDIGO MUNICIPAL

Artículo 4. C.M, Competencia 8: La promoción de la participación ciudadana, responsable en la solución de los problemas locales en el fortalecimiento de la conciencia cívica y democrática de la población

Art 29. Promoción y desarrollo de programas y actividades destinadas a fortalecer la equidad de género, por medio de la creación de la Unidad Municipal de la Mujer.

Art. 30.- Son obligaciones del Concejo:

Que en los siguientes literales, dice:

3. Nombrar las comisiones que fueren necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones que podrán integrarse con miembros de su seno o particulares;

4. Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal;

5. Aprobar los planes de desarrollo local; (7)

6. Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal;

Art. 31.- Son obligaciones del Concejo:

5. Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica;

6. Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad;

LEY ESPECIAL INTEGRAL PARA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA LAS MUJERES

Capítulo V, De los Concejos Municipales

Artículo 29.-
Los Concejos Municipales, están obligados a desarrollar a acciones coherentes con la ley Especial Integral para Una Vida Libre de Violencia para las Mujeres:

1. Elaborar cada tres años, el Plan Municipal para la Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres, el cual deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

2. Convocar y articular a las instituciones y organizaciones locales, para generar acciones de coordinación, intercambio de información y colaboración para el cumplimiento de su Plan Municipal.

3. Establecer dentro de su presupuesto una partida etiquetada para la ejecución de su Plan Municipal y rendir informe anual sobre el mismo, a los y las ciudadanas de sus municipios y al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer.

4. Remitir al Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, los datos y estadísticas sobre los casos de violencia contra las mujeres de los cuales tienen conocimiento.

Los Concejos Municipales no podrán mediar o conciliar ningún tipo o modalidad de violencia contra las mujeres.

LEY DE IGUALDAD, EQUIDAD Y ERRADICACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS MUJERES

Art. 12.-. Formulación y evaluación de los Planes de Igualdad y Erradicación de la Discriminación

El gobierno, a través del ISDEMU, aprobará en cada período administrativo, un Plan Nacional que exprese y desarrolle de manera global y coordinada, los lineamientos de la política gubernamental y la estrategia general que en materia de igualdad y combate a la discriminación, se deba aplicar a los objetivos y acciones que orientarán la actividad de las instituciones del Estado. El Plan Nacional de Igualdad se fundamentará en los principios y mandatos que esta ley establece.

Los gobiernos locales deberán elaborar sus propios planes de igualdad dentro del marco de los lineamientos y objetivos del plan nacional y en coherencia con el desarrollo que se espera de ellos, de acuerdo con sus capacidades y autonomía.

El gobierno central y los gobiernos locales garantizarán la ejecución de los respectivos planes de igualdad, mediante la asignación de los recursos financieros y administrativos necesarios.

4. Marco institucional

Política Nacional de la Mujer

Como parte de los compromisos ético-políticos del estado salvadoreño con el plan de acción de la IV conferencia mundial de la mujer realizada en Beijing China (1995). En 1996 se crea por decreto ejecutivo, el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), en 1997 se elabora e implementa la primera política nacional de la mujer, cuyo objetivo es potenciar el desarrollo integral de las mujeres en todos los ámbitos de la vida y en condiciones de igualdad con los hombres mediante la participación.

Plan Nacional de Igualdad y Equidad para las Mujeres Salvadoreñas

En 2012 se cuenta marco normativo a favor de la igualdad entre mujeres y hombres ha sido posible a través de importantes esfuerzos, como la aprobación de la Ley **especial** Integral para una vida libre de violencia para las mujeres, la Ley de Igualdad, equidad y erradicación de la discriminación contra las mujeres, así como contar con una Política Nacional de la Mujer.

CONTEXTO DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES A NIVEL NACIONAL Y LOCAL

Una de las causas de las relaciones desiguales de género en el país, la constituye la violencia contra las mujeres por las desigualdades de poder. Existe un marco legal especializado en el país, que está permitiendo que esta problemática poco a poco se deje de ver como algo natural, en este marco, las instituciones del Estado han asumido responsabilidades directas para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

Según el Observatorio de ORMUSA, la Policía Nacional Civil, PNC, registro entre el período de enero a junio de 2017, 1,948 denuncias por diferentes delitos sexuales. Los delitos denunciados son: violación, agresión sexual, agresión sexual agravada, agresión sexual en menor e incapaz, estupro, estupro por prevalimiento y violación en menor e incapaz, de los cuales violación en menor e incapaz, fue el más denunciado, con 47.95%. El 79% de los abusos fue cometido en contra de menores de 17 años, donde las niñas y adolescentes son las que sufren mayor abuso, el 95.43% y niños 4.57%. También reportan en este período 8 casos de mujeres de más de 60 años que fueron agredidas, lo que muestra que la violencia, principalmente es ejercida de los hombres hacia las mujeres, sin importar la edad.

A nivel del Municipio, con el fin de conocer sobre la problemática de la violencia contra las mujeres, desde la Unidad Municipal de la Mujer de la Alcaldía de Panchimalco, se solicitó información sobre casos atendidos de violencia contra las mujeres a las Instituciones como: Policía Nacional Civil, Juzgado de Paz y Unidad Comunitaria de Salud Familiar, pero los registros brindados, contienen poca información, debido a que las personas no denuncian, lo que impide contar con datos estadísticos sobre la violencia contra las mujeres.

En el municipio para conocer la percepción de mujeres y hombres sobre la violencia contra las mujeres, se encuestó a 101 personas. Los resultados obtenidos muestran que a pesar de las campañas realizadas por las diferentes instituciones feministas, de mujeres e ISDEMU, la violencia persiste y las mujeres en los talleres realizados, dicen no denunciar por las siguientes razones: por temor, porque las instituciones no actúan ante este tipo de hechos, o sea, la impunidad en la que quedan los agresores; la situación económica en que se encuentran las mujeres y la lejanía de las comunidades al casco urbano, son aspectos que contribuyen.

A continuación se presentan los resultados más importantes en el diagnostico sobre la violencia contra las mujeres.

Grafico No 1: Ha escuchado hablar de violencia contra la mujer

Al analizar la respuestas de mujeres y hombres encuestadas/os, a la pregunta ¿Ha escuchado hablar de la violencia contra la mujer?. La respuesta de la mayoría es que sí, de 101 entrevistas, 89 personas dicen conocer la existencia de la violencia contra las mujeres.

Gráfico 2: De acuerdo a lo que usted considere verdadero o falso, sobre las siguientes situaciones que explican las razones por lo que una mujer es violentada

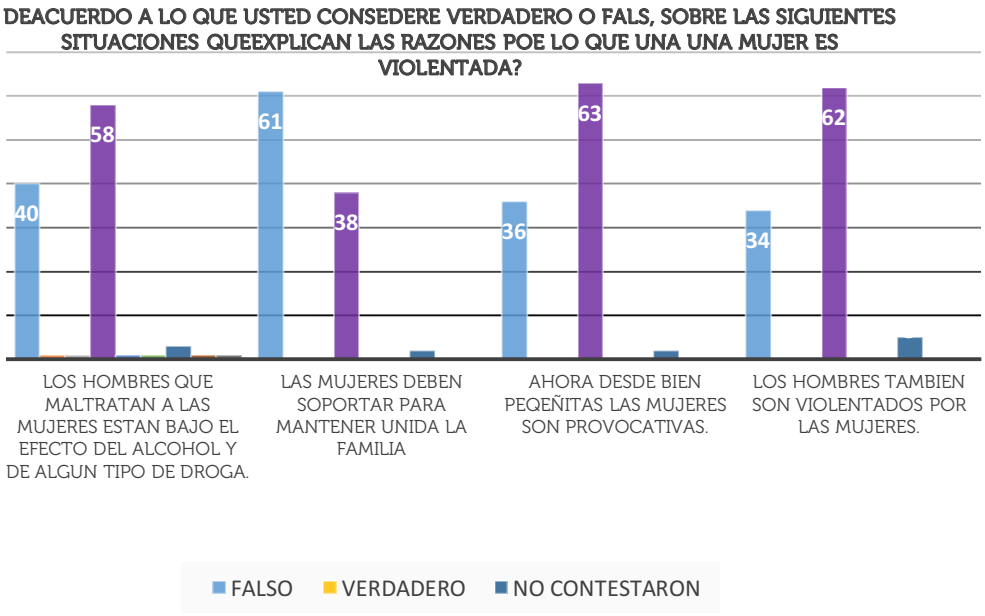

Con respecto al análisis de la grafica 2, sobre algunas afirmaciones, entre las cuales esta: **Los hombres que maltratan a las mujeres están bajo el efecto del alcohol y de algún tipo de droga**, el 39% de las personas entrevistadas, dicen que es falso, aunque el 58% considera verdadera dicha afirmación y un 3% no contesta. A pesar de que la población e instituciones conocen que algunos hombres, cuando golpean a sus compañeras o ex compañeras, no están bajo los efectos de drogas o alcohol, es una forma de justificar, debido a que es una forma de control de los hombres sobre las mujeres. El mal manejo de la problemática de la violencia contra las mujeres, que hacen los medios de comunicación, para justificar que los hombres no sabían lo que hacían, argumento con los cuales, las penas a los agresores se disminuyen. Al analizar las respuestas de la afirmación: **las mujeres deben soportar para mantener unida la familia,** el 62% de las personas, considera que es falso, aunque el 37% responden que es verdadero. Es importante, que un buen porcentaje de las personas entrevistadas, consideran que las mujeres no deben soportar maltrato para mantener la familia.

Al analizar las respuestas de las afirmaciones: **los hombres también son violentados por las mujeres,** para un 36% es falsa esta afirmación, mientras que un 60% dice que es verdadera. Respuesta con la obstaculizan las acciones encaminadas a erradicar la violencia contra las mujeres.

A la afirmación los hombres no pueden controlar sus deseos sexuales, 46 personas (26 mujeres y 20 hombres), responden que es verdadero, o sea, que eso es normal y que el hombre no puede controlar el deseo sexual. Con la afirmación de ahora desde bien pequeñitas las mujeres son provocativas, a la cual 63 personas responden que es verdadera. Afirmación con la cual se legitima la violencia de los hombres hacia las mujeres, y por lo tanto la justificación de la ocurrencia de delitos sexuales contra mujeres.

A continuación se presenta información proporcionada por ISDEMU, en la cual se dan a conocer hechos de violencia hacia las mujeres en el Municipio de panchimalco

Tabla 2: HURTOS EN MUJERES DEPTO DE SAN SALVADOR 2017

REQUERIMIENTO MM PNC DG 06087 ISDEMU														
HURTOS EN MUJERES DEPTO DE SAN SALVADOR 2017														
DEPTO	MUNICIPIO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
SAN SALVADOR	PANCHIMALCO	1	2	3	3	1	4	1	1	1		2	1	20
TOTAL		1	2	3	3	1	4	1	1	1	0	2	1	20

Tabla 3: ROBOS EN MUJERES DEPTO DE SAN SALVADOR 2017

ROBOS EN MUJERES DEPTO DE SAN SALVADOR 2017														
DEPTO	MUNICIPIO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
SAN SALVADOR	PANCHIMALCO								2		1			3
														0
TOTAL		0	0	0	0	0	0	0	2	0	1	0	0	3

Tabla4: LESIONES EN MUJERES DEPTO DE SAN SALVADOR 2017

LESIONES EN MUJERES DEPTO DE SAN SALVADOR 2017														
DEPTO	MUNICIPIO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
SAN SALVADOR	PANCHIMALCO	1		1	1						2	1		6
														0
TOTAL		1	0	1	1	0	0	0	0	0	2	1	0	6

Tabla 5: **HOMICIDIOS EN MUJERES DEPTO DE SAN SALVADOR 2017**

HOMICIDIOS EN MUJERES DEPTO DE SAN SALVADOR 2017														
DEPTO	MUNICIPIO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
SAN SALVADOR	PANCHIMALCO		2	1			2	2	1	2	1	1	2	14
														0
TOTAL		0	2	1	0	0	2	2	1	2	1	1	2	14

Tabla 6: **FEMINICIDIO DEPTO DE SAN SALVADOR 2017**

FEMINICIDIO DEPTO DE SAN SALVADOR 2017														
DEPTO	MUNICIPIO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
San Salvador	PANCHIMALCO			1										1
														0
TOTAL		0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1

Tabla7: **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN MUJERES DEPTO SAN SALVADOR 2017**

VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN MUJERES DEPTO SAN SALVADOR 2017														
DEPTO	MUNICIPIO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
SAN SALVADOR	PANCHIMALCO			1										1
														0
TOTAL		0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1

Tabla 8: **DELITOS SEXUALES EN MUJERES DEPTO SAN SALVADOR 2017**

DELITOS SEXUALES EN MUJERES DEPTO SAN SALVADOR 2017														
MUNICIPIO	DELITO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
PANCHIMALCO	ACOSO SEXUAL				1									1
	AGRESION SEXUAL EN MENOR E INCAPAZ				1							1		2
	ESTUPRO											1		1
	VIOLACION EN MENOR E INCAPAZ										1			1
Total general		0	0	0	2	0	0	0	0	0	1	2	0	5

ANALISIS INFORMACION

Según datos proporcionados por ISDEMU, se muestra que la mayor parte de delitos sexuales, violencia intrafamiliar, violaciones, lesiones, homicidios y feminicidios en mujeres, se han cometido durante el primer y segundo trimestre del 2017, en periodos de vacaciones, por otro lado, se puede identificar que a inicio del cuarto trimestre, se reportan mayor incidencia de hechos.

Para las Instituciones municipales, los datos anteriormente mencionados, exigen una respuesta interinstitucional para su erradicación.

5. Objetivos

General.

Implementar mecanismos para la Institucionalización del Plan Municipal de Prevención de la Violencia contra las Mujeres, en la Alcaldía Municipal de Panchimalco.

Específicos.

Facilitar desde la Municipalidad de Panchimalco las condiciones técnicas, administrativas y políticas necesarias para garantizar la implementación efectiva del Plan Municipal de Prevención y Atención de la Violencia Contra Las Mujeres.

Ejecutar acciones en coordinación con instituciones públicas y privadas para orientar, prevenir, sensibilizar y atender la violencia contra las mujeres.

Ejecutar acciones encaminadas a prevenir la Violencia contra las mujeres, en situaciones de riesgo y emergencia.

Fomentar la Cultura de la denuncia de la violencia contra las Mujeres, en la Población del Municipio de Panchimalco.

6. Principios Rectores.

Con la finalidad de articular los principios[4] Institucionales para promover una vida libre de violencia hacia las mujeres; se retoman los principios contemplados en la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, los cuales son:

1. Integralidad: la cual se refiere a la coordinación y articulación de las Instituciones del Estado para la erradicación de la violencia contra la mujer.

2. Intersectorialidad: Es el principio que fundamenta la articulación de programas, acciones y recursos de los diferentes sectores y actores a nivel nacional y local, para la detección, prevención, atención, protección y sanción, así como para la reparación del daño a las víctimas.

3. Laicidad. Se refiere a que no puede invocarse ninguna costumbre, tradición, ni consideración religiosa para justificar la violencia contra la mujer.

4. Prioridad absoluta: Se refiere al respeto del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, en cualquier ámbito.

5. Transparencia: La información sobre el plan y su implementación debe ser esencialmente pública y fidedigna con la excepción de aspectos sensibles que puedan comprometer la seguridad y dignidad de personas especialmente de las víctimas.

4 Artículo 4 "Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres

7. Ejes de Intervención.

En éstas líneas se describen los ejes de Intervención, los cuales son las líneas directrices de las diferentes acciones enmarcadas en la prevención y atención de la violencia de género, como resultado de la consulta ciudadana y la consulta institucional en el marco del Diagnóstico Municipal, que facilito conocer la percepción de la violencia contra las mujeres de mujeres y hombres en el Municipio.

1. EJE DE INTERVENCIÓN: Mecanismos para la Institucionalización del Plan Municipal de Prevención y Atención de la Violencia Hacia Las Mujeres, en la Alcaldía Municipal de Panchimalco

2. EJE DE INTERVENCIÓN: Acciones de Prevención y Sensibilización de la Violencia Contra Las Mujeres.

3. EJE DE INTERVENCIÓN: Prevención y Atención de la Violencia Contra Las Mujeres, en Situaciones de Riesgo y Emergencia.

4. EJE DE INTERVENCIÓN: Fomento a la Cultura de Denuncia de la Violencia Contra las Mujeres, en la Población del Municipio de Panchimalco.

8. Matriz de intervención
(cuadro con el desarrollo de los ejes).

EJE DE INTERVENCIÓN 1: MECANISMOS PARA LA INSTITUCIONALIZACION DEL PLAN MUNICIPAL DE PREVENCION DE LA VILENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DEPANCHIMALCO.						
OBJETIVO ESPECIFICO: Facilitar desde la Municipalidad de Panchimalco las condiciones técnicas, administrativas y políticas necesarias para garantizar la implementación efectiva del Plan Municipal de Prevención y Atención de la Violencia Contra Las Mujeres.						
LINEA ESTRATEGICA.	**ACCIONES ESTRATEGICAS.**	**RESULTADO.**	**INDICADOR.**	**ACTIVIDADES**	**RESPONSABLE**	**PERIODO.**
1. Apoyo político del Concejo Municipal para impulsar y dar seguimiento a las acciones comprometidas con el presente Plan Municipal de Prevención de la Violencia contra la Mujer.	Acuerdo político, técnico y administrativo del concejo Municipal, para asumir competencias en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres.	Aprobado Plan trianual de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres	Acuerdo aprobado por el Concejo Municipal.	Presentación del Plan trianual de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres. Acuerdo Municipal, en el cual se asume el compromiso para la implementación del Plan trianual de Prevención de la Violencia	Unidad Municipal de la Mujer y Mesa de Género Alcalde y su Concejo Municipal.	1-3 Años

LINEA ESTRATEGICA.	ACCIONES ESTRATEGICAS.	RESULTADO.	INDICADOR.	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	PERIODO.
	Impulso desde el Concejo Municipal la firma de convenios de colaboración con los mecanismos locales, Gobierno Central y ONG's para la promoción del derecho a una vida libre de violencia para las mujeres.	Fortalecimiento del Comité Municipal de Paz y Convivencia, para asumir las líneas estratégicas para abordar la problemática de la violencia contra las mujeres.	Documentos de convenio y entendimiento de colaboración técnica, entre las diferentes instancias.	Firma de convenios de entendimiento y colaboración técnica con instancias que trabajan el tema de género y la violencia contra las mujeres. Fortalecer con equipos, materiales y suministros y personal técnico la mesa	Alcalde, Concejo Comité Municipal de Paz y Convivencia Ciudadana, Mesa de Género	1-3 Años
	Promover la organización de mujeres para Prevenir la Violencia Contra las Mujeres.	Mujeres organizadas en el municipio	Al menos mujeres de siete comunidades conforman la asociación.	Brindar los espacios y condiciones necesarias, para que organizaciones de mujeres puedan realizar trabajo en el	Unidad Municipal de la Mujer con apoyo ISDEMU, ONG'S de Mujeres.	1-3 Años
	Formar y capacitar al Concejo Municipal y a todas las dependencias, para sensibilizar la problemática de la Violencia contra las Mujeres.	Gobierno Municipal formado y capacitado en materia de legislación que protege a las mujeres de la violencia género, masculinidades entre otras.	Al menos 5 capacitaciones desarrolladas al año. Al menos 8 Capacitaciones a los y las empleadas de todas los puestos de trabajo.	Elaboración y reproducción de material didáctico, para ser entregado a la población a formar. Selección del personal a formar.	Alcalde y Concejo Municipal; Unidad Municipal de la Mujer, Recursos Humanos.	1-3 Años

LINEA ESTRATEGICA.	ACCIONES ESTRATEGICAS.	RESULTADO.	INDICADOR.	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	PERIODO.
	Mantener Unidad Municipal de la Mujer	Funcionamiento de la Unidad Municipal de la Mujer	Se cuenta con equipo y moviliario para área UMM	Contar con equipo y mobiliario	Alcalde y Concejo Municipal; Unidad Municipal de la Mujer, Recursos Humanos.	1-3 Años
	Revisar el manual de sanciones de empleados Municipales.	Incorporar la sanciones de hechos atentatorios contra la integridad de las mujeres	Incorporado en el manual de sanciones los hechos atentatorios contra la integridad de las mujeres	Revisión e incorporación de las sanciones en el manual de Sanciones…	Alcalde y Concejo Municipal, UMM y Recursos Humanos.	1-3 Años

EJE DE INTERVENCIÓN 2: ACCIONES DE PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.						
OBJETIVO ESPECIFICO: Ejecutar acciones en coordinación con instituciones públicas y privadas para Orientar, prevenir, sensibilizar y atender la violencia contra las mujeres.						
LINEA ESTRATEGICA.	ACCIONES ESTRATEGICAS.	RESULTADO.	INDICADOR.	ACTIVIDADES.	RESPONSABLE.	PERIODO.
1. Formación, sensibilización y capacitación integral a lideresas en derecho a una vida libre de violencia, empoderamiento, derechos humanos y fomento de la cultura de paz.	Coordinar con las diferentes instancias públicas y privadas que trabajan en el área educativa, específicamente con el tema de derechos humanos y género para fortalecer los Conocimientos de las lideresas y hombres líderes.	Elabora curricular educativa sobre temas alusivos a los derechos de las mujeres	Curricular educativa elaborada y ejecutada Las lideresas y líderes realizan al menos 5 réplicas al año sobre los temas recibidos	Elaborar diseño metodológico de proceso formativo Lideresas y líderes formadas replican las capacitadas en sus comunidades	Unidad de la Mujer. Alcalde, Consejo Municipal y promoción social Instituciones públicas y privadas. . Centro para desarrollo productivo de las mujeres. ISDEMU.	1-3 Años.
	Fortalecer al Concejo Consultivo de Mujeres de Panchimalco	Consejo Consultivo fortalecido a diciembre de 2018	Consejo Consultivo formado por al menos 25 mujeres	Reuniones informativas para formar el Consejo Consultivo Desarrollar procesos formativos, dirigidos a las Mujeres del Consejo Consultivo	UMM y Concejo Municipal	). 1-3 Años.

LINEA ESTRATEGICA.	ACCIONES ESTRATEGICAS.	RESULTADO.	INDICADOR.	ACTIVIDADES.	RESPONSABLE.	PERIODO.
	Diseño y divulgación de una publicación mensual sobre los derechos de las mujeres.	Elaboración de una publicación mensual de los derechos de la mujer. Total 12 al año.	Publicaciones sobre derechos de la mujer, elaboradas y entregadas a las mujeres, en diferentes momentos, total 36 en 3 años.	.Hacer doce publicaciones sobre los derechos de la mujer y entregadas en las comunidades.	2.	1-3 Años.
	Actividades Deportivas, recreativas en el Municipio en Coordinación con las Instancias Pública y Privadas, en la que participen, con el fin de prevenir la violencia contra las mujeres	Movilizar al menos 200 personas en Actividades Deportivas, recreativas para prevenir la violencia contra las mujeres.	Participado al menos 5 instituciones y fuerzas vivas del Municipio en jornadas de sensibilización de la violencia contra las mujeres.	Realizar dos Actividades Deportivas, recreativas en el Municipio.	Concejo Municipal e Instituciones Gubernamentales; Comisión de Deporte Municipal ONGs. Iglesia y ADESCO, etc.	1-3 Años.
2. Fomento de la autonomía económica y empoderamiento de las mujeres.	Brindar a las mujeres conocimientos sobre los derechos Económicos en el Centro para el Desarrollo Productivo de las mujeres.	Fortalecidos los conocimientos sobre los derechos económicos Facilitados procesos técnicos, vocacionales no tradicionales a mujeres interesadas	Al menos 3 capacitaciones sobre derechos económicos y vocacionales con la participación de 90 Mujeres al año.	Diseño metodológico de procesos formativos Realización de un curso sobre los derechos económicos dirigidos Implementación de doce eventos técnicos, vocaciones y productivos donde asistan 200 mujeres en el año.	Centro para desarrollo productivo de las mujeres.	1-3 Años.

LINEA ESTRATEGICA.	ACCIONES ESTRATEGICAS.	RESULTADO.	INDICADOR.	ACTIVIDADES.	RESPONSABLE.	PERIODO.
	Promoción, creación y fortalecimiento de programas de becas académicas, vocacionales y técnicas para las mujeres.	Mujeres con mayor acceso a la educación a través de programas de becas que les favorezcan.	Incremento del 35% del programa de becas municipal, en beneficio de las mujeres.	La municipalidad de Panchimalco otorga el acceso a becas a mujeres de escasos recursos económicos, que quieran continuar con los estudios educativos.		1-3 Años.
	Creación de bolsa de empleo para las mujeres.	Mujeres con oportunidades laborales dentro del Municipio.	Número de empleos o fuentes de empleo generados para las mujeres en tres años.	La Municipalidad promueve la generación de empleo y el emprendedurismo en el Municipio.		1-3 Años.
3. Coordinar con instancias gubernamentales y no gubernamentales para realizar acciones para la implementación de programas integrales de atención y prevención de la violencia ante las mujeres.	Concienciación en escuelas, casas comunales, iglesias sobre violencia contra las mujeres y derechos sexuales y reproductivos por personal especializado	Brindado a estudiantes y jóvenes de las comunidades y otros charlas sobre género, derechos sexuales y reproductivos	Al menos el 60% de la población del tercer ciclo y bachillerato reciben las charlas y un 30% de estudiantes de educación básicas, iglesias y ADESCO participan en campañas de información y educación sexual; derecha de las mujeres a una vida libre de violencia.	Desarrollo de charlas educativas en las Escuelas, Casa Comunal, E Iglesias, sobre temáticas de educación sexual, derechos de las mujeres a una vida libre de violencia.	Alcaldía y Consejo Municipal. Unidad de la Mujer, Comité intersectorial.	1-3 Años.

	Aperturas de las y los integrantes de la Mesa de Prevención y Convivencia Ciudadana, para incluir el eje de prevención y atención de la violencia contra las mujeres.	Mesa de prevención y convivencia ciudadana participando en las acciones contempladas en el plan.	Convenio de entendimiento y colaboración, entre Concejo Municipal y e instituciones Gubernamentales y ONG	Firma de convenio entre la municipalidad y mesa de prevención de la violencia, a fin de darle ejecución al presente plan.	Mesa de prevención y convivencia ciudadana. Directores y Directoras de Centros Educativos. Policía Nacional Civil. FGR. ISDEMU. PPDH; PGR.	1-3 Años.
	Incidencia interinstitucional para promover la regulación de actos directos e indirectos que promuevan la violencia simbólica.	Desarrollados a nivel municipal, eventos y espectáculos públicos sobre una vida libre de violencia simbolice.	Implementado al menos 10 eventos por año sobre violencia simbólica contra las mujeres	Desarrollo de Eventos, actividades, festejos y espectáculos libres de violencia simbólica.	Alcaldía Municipal, Ministerio de Gobernación.	1-3 Años.
4. Prevención de embarazos de mujeres adolescentes en el área rural y urbana.	Diseño y ejecución de una campaña intersectorial permanente de información e instalación de programas de educación integral de la sexualidad libre de estereotipos y prejuicios, que promuevan conductas y prácticas saludables entre hombres y mujeres en el área rural y urbana del	Reducidos los embarazos en adolescentes en un 50%, en el periodo de tres años.	Reducción de embarazos en adolescente en relación a años anteriores.	Diseño y ejecución de campañas permanentes para reducir embarazos precoz en un 50%.	Alcaldía Municipal. Ministerio de Salud. Escuelas.	1-3 Años.

EJE DE INTERVENCIÓN 3: PREVENCION Y ATENCION DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN SITUACIONES DE RIESGO Y EMERGENCIA.						
OBJETIVO ESPECIFICO: Articular esfuerzos institucionales, para la prevención de la NO violencia contra las mujeres, en situación de riesgo o emergencia.						
LINEA ESTRATEGICA.	**ACCIONES ESTRATEGICAS**	**RESULTADO.**	**INDICADOR.**	**ACTIVIDADES.**	**RESPONSABLE.**	**PERIODO.**
1. Sensibilizar a las mujeres, que se encuentran en comités comunales de gestión de riesgo	Sensibilizar a las mujeres, que se encuentran en comités comunales de gestión de riesgo en cuanto a los diferentes tipos y modalidades de violencia, que puedan darse; en albergues temporales. .	Fortalecer los Comités comunales de protección civil en situaciones de riesgo y emergencia.	Al menos 25 mujeres conformando comités de apoyo y de prevención de la violencia. Capacitado en 75% los comités comunales de protección civil sobre violencia hacia las mujeres en albergues temporales.	Convocatoria a mujeres lideresas para incorporarse a comités comunitarios y para apoyo y prevención de la violencia en el Municipio. Campañas de sensibilización, para reducir la violencia en albergues en el Municipio.	Concejo Municipal Comités Municipales de Protección Civil. Comités de mujeres e Instituciones. Unidad Municipal de la Mujer. Directores / Directoras, de Centros Escolares. .	1-3 Años.

LINEA ESTRATEGICA.	ACCIONES ESTRATEGICAS	RESULTADO.	INDICADOR.	ACTIVIDADES.	RESPONSABLE.	PERIODO.
	Sensibilizar a mujeres en temáticas de acoso sexual; con perspectiva de género, ruta de derecho y atención a las víctimas de violencia.	Coordinar con las diferentes instituciones u organizaciones competentes en materia; para sensibilizar, prevenir y fomentar la no violencia en sus diferentes expresiones; hacia las mujeres en situaciones de emergencias o riesgos.	Instituciones, sensibilizadas y coordinando esfuerzos para prevenir y atender la violencia contra las mujeres, en situación de riesgo y Emergencia Número de comités de mujeres promoviendo sus derechos a una Vida Libre de Violencia	Coordinación permanente con instituciones locales para trabajar en tema de violencia, contra la mujer. Red de comités promoviendo los derechos a una vida libre de violencia, para las mujeres imparten charlas en albergues temporales	Unidad de la Mujer Municipal y Comité Interinstitucional. Comisión Municipal de Protección Civil	1-3 Años.

LINEA ESTRATEGICA.	ACCIONES ESTRATEGICAS	RESULTADO.	INDICADOR.	ACTIVIDADES.	RESPONSABLE.	PERIODO.
	Promoción de espacios públicos seguros, que garanticen la convivencia ciudadana, libre de violencia para las mujeres.	Coordinación de esfuerzos Municipales para atender disminuir y prevenir la violencia, en situaciones y lugares Potencialmente riesgo para las mujeres.	Proyectos de iluminación de espacios y lugares de potencial riesgo, tanto en la zona rural como urbana. Al menos siete sectores en el área rural, cuentan con iluminación. Al menos tres lugares cuentan con iluminación en la zona urbana; en el periodo de tres años.	La iluminación de siete lugares de potencial riesgo, zona urbana y rural, que garantice la sana convivencia, entre mujeres y hombres. Hacer actividades de divulgación y Promoción de espacios seguros o libres de violencia para las mujeres, en el Municipio.	Concejo Municipal. Comités Interinstitucionales. Instituciones Gubernamentales. ONGs.	1-3 Años.
	Divulgación de la Política Municipal de Género del Municipio	Política Municipal de Genero del Municipio.	Al menos en 7 comunidades en el año , se socializa la Política Municipal de Genero del	Implementar la Política Municipal de Género del Municipio	Concejo Municipal.	1-3 Años.

EJE DE INTERVENCIÓN 4: FOMENTO DE LA CULTURA DE LA DENUNCIA DE LA VIOLENCIA CONTR A LAS MUJERES, EN LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE PANCHIMALCO.						
OBJETIVO ESPECIFICO: Desarrollar acciones encaminadas a promocionar la cultura de denuncia, en la población de Panchimalco, especialmente en las mujeres.						
LINEA ESTRATEGICA.	ACCIONES ESTRATEGICAS.	RESULTADO.	INDICADOR.	ACTIVIDADES.	RESPONSABLE.	PERIODO.
1. Apoyo interinstitucional para las acciones de prevención de la violencia y fomento de la denuncia.	Fortalecer y conformar Comité o grupo de Mujeres Lideresas del Municipio para la prevención de la violencia y el fomento de la denuncia.	1Comité o Grupo de Mujeres Lideresas del Municipio fortalecidas.	Al Menos 6 Comités de mujeres creados y funcionando.	Creación de una Red o Asociación de mujeres para la prevención de la violencia de género.	Concejo Municipal, UMM de la Alcaldía y mujeres en las comunidades	1-3 Años.
	Sensibilización de las /os integrantes de la Red o Asociación en materia de violencia hacia las mujeres.	Información y asesoría en materia de ruta de atención y derechos de las víctimas de violencia.	Dar a conocer la ruta de atención de la violencia hacia las mujeres, funcionando en la Municipalidad.	Talleres de sensibilización a mujeres y hombres, integrantes de las redes y asociaciones en materia de violencia hacia las mujeres.	Concejo y Unidad de la Mujer de la Alcaldía. Promoción social.	1-3 Años.
	Promover en la población la cultura de denuncia de la Violencia hacia las Mujeres.	Aumento de denuncias de las mujeres maltratadas.	Realización de al menos 3 campañas de denuncia en casco urbano.	Actividades en las cuales se promueve la cultura de denuncia de la violencia contra las mujeres.	Concejo Municipal y UMM de la Alcaldía	1-3 Años.

LINEA ESTRATEGICA.	ACCIONES ESTRATEGICAS.	RESULTADO.	INDICADOR.	ACTIVIDADES.	RESPONSABLE.	PERIODO.
	Implementación del sistema nacional de datos y estadísticas, de la situación de la violencia hacia las mujeres.	Implementación del Sistema Nacional de Datos Estadísticas, de parte de las Instituciones que conforman el Comité de Observatorio	Un sistema Municipal de datos Estadísticas funcionando.	Desde la Unidad de la Mujer de la Alcaldía se da seguimiento a ejecución de sistema de datos estadísticos desagregados por sexo estadísticos, sobre la violencia contra las Mujeres	Concejo Municipal y UMM de la Alcaldía Observatorio Municipal	1-3 Años.
	Elaboración de ruta de atención a mujeres víctimas que enfrentan situaciones de violencia.	Establecida ruta de atención de instituciones a las cuales se refieren a mujeres que enfrentan violencia.	Creada la ruta de atención a mujeres víctimas que enfrentan situaciones de violencia	Sensibilización a las instituciones locales para el mejoramiento en la atención a mujeres víctimas, procurando la no re-victimización.	UMM Alcaldía. Instituciones Gubernamentales; ONG´S. .	1-3 Años.
	Gestión para la Creación de Grupos de Apoyo y/o Autoayuda, para las mujeres víctimas de la violencia	Logrado interés por parte de las mujeres que enfrentan violencia para participar en grupos de autoayuda.	Al menos el 55% de las mujeres que denuncian o enfrentan violencia, se integran a los grupos de autoayuda	Establecer coordinación desde la Unidad de la Mujer con entidades locales, para la formación y divulgación de los grupos de auto-ayuda. Gestionar los recursos con Instituciones no gubernamental para el funcionamiento de los grupos de	UMM Alcaldía. Instituciones Gubernamentales; ONGs. .	1-3 Años.

LINEA ESTRATEGICA.	ACCIONES ESTRATEGICAS.	RESULTADO.	INDICADOR.	ACTIVIDADES.	RESPONSABLE.	PERIODO.
2 .Apoyo Interinstitucional, Gobierno Central y de ONGs, para la creación de, Unidad Institucional de Atención Especializada a las Mujeres en Situación de Violencia (UNIMUJER).	Gestión local, Municipal, Interinstitucional, Gobierno Central para implementar el Programa Unidad Institucional de Atención Especializada a las Mujeres en Situación de Violencia (UNIMUJER).	Esfuerzos coordinados a nivel local y del Gobierno Central, para constituir el Programa Unidad Institucional de Atención Especializada a las Mujeres en Situación de Violencia (UNIMUJER).	Al menos una Unidad Institucional de Atención Especializada a las Mujeres en Situación de Violencia (UNIMUJER).	Gestionar el funcionamiento de Unidad Institucional de Atención Especializada a las Mujeres en Situación de Violencia (UNIMUJER) para proporcionar el apoyo inmediato a las víctimas de violencia.	Concejo Municipal y UMM de la Alcaldía Instituciones Gubernamentales; ONGs	1-3 Años.

9. Presupuesto

El presente presupuesto presupone una aproximación económica, en relación a las acciones globales e integrales que presenta el Plan. Requiriendo de parte de la ciudadanía una evaluación semestral, para conocer la inversión desde la municipalidad a una problemática sentida por las mujeres del municipio

	PRESUPUESTO $			GOBIERNO LOCAL	OTRAS INSTANCIAS
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3		
Eje 1: Mecanismos Para la Institucionalización Del Plan Municipal de Prevención de la Violencia Contra Las Mujeres.	$2,520.00	$2,300.00	$2,300.00	50%	50%
Eje 2: Acciones de Prevención y Sensibilización de la Violencia Contra Las Mujeres.	$10,366.00	$7,950.00	$7,950.00	50%	50%
Eje 3: Prevención y Atención de la Violencia Contra Las Mujeres, en Situaciones de Riesgo y Emergencia.	$ 430.00	$780.00	$780.00	50%	50%
Eje 4: Fomento de la Cultura de la Denuncia de la Violencia Contra las Mujeres, en la Población del Municipio de Panchimalco.	$ 3,372.70	$3,600.00	$3,600.00	50%	50%
Imprevisto	$446.66	$438.90	$438.90		
Total:	$15,129.16	$15,068.90	$15,068.90		

10. Mecanismos de implementación, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas.

Implementación y difusión del Plan Municipal de Prevención de la Violencia contra las Mujeres.

El Gobierno Municipal a través de la Departamento de Participación Ciudadana y en especial de la Unidad Municipal de la Mujer, deberá planificar y desarrollar acciones encaminadas a implementar de manera efectiva el presente Plan de Prevención de la Violencia Contra Las Mujeres.

Para lo cual, se recomienda la elaboración del Plan Anual de Trabajo de la Comisión de Género y Unidad Municipal de la Mujer, plan que deberá de ser ejecutado entre ambas instancias, y articulado al Plan Operativo Anual del Comité Municipal para la convivencia Ciudadana, conformado por la representación de Instituciones Gubernamentales, organización social del municipio y ONG con presencia en el municipio.

Actividades de Seguimiento:

Mediciones periódicas de los hechos de violencia contra las mujeres que ocurren en el municipio:

Para el conocimiento del Concejo y de la Ciudadanía, se recomienda que cada trimestre, se presentara informe que contendrá, el número de casos atendidos, su procedimiento. Este será elaborado por la Unidad Municipal de la Mujer y entregado a Observatorio Municipal de Violencia, así como presentado en las reuniones del Comité Municipal para la Convivencia ciudadana.

Estos datos recolectados sistemáticamente, serán el termómetro de la dinámica de la violencia contra las mujeres en el Municipio y sobre ésta base reajustar y evaluar la implementación de las diferentes acciones. Se presentaran informes estadísticos trimestralmente, que al respecto llevara la Observatorio Municipal, sobre los diferentes hechos de violencia en base a género, que ocurran en el Municipio como muertes violentas de mujeres, violencia sexual, embarazo en adolescentes, violencia intrafamiliar. Estos datos recolectados sistémicamente, serán el termómetro de la dinámica de la violencia de la violencia contra las mujeres en el Municipio y sobre esta base reajustar, adecuar, evaluar acciones a implementar.

Informe semestral y anual de seguimiento

Este informe permite conocer la ejecución programática y financiera para valorar en cumplimiento de los indicadores y reorientar oportunamente las acciones para lograr los objetivos propuestos.
La información debe ser presentada al espacio de coordinación interinstitucional que le da seguimiento al tema.

Evaluación

Inicialmente la Unidad Municipal de la Mujer en coordinación con la MESA DE GENERO, diseñara un sistema de evaluación de la implementación del Plan; debiendo tener al menos los siguientes elementos: clara delimitación de sus alcances (objetivos, resultados, metas), precisión y calidad en la programación (actividades, tiempo y responsables), información suficiente sobre los avances, dificultades y capacidad de gestión con relación al seguimiento y la evaluación.

Al Final de los 3 años de ejecución, se sugiere realizar una evaluación de cumplimiento de resultados del Plan Municipal. Esta evaluación puede ser hecha de forma participativa con el espacio de articulación local y otros actores responsables de acciones del plan.

Rendición de Cuentas

La Unidad Municipal de la Mujer preparara informes que vayan en correlación con el Capítulo IX del Código Municipal, en el que se establece la sistemática rendición de cuentas a la población sobre los avances, logros y problemas, así como de los recursos invertidos en la implementación del Plan. Este antes que un acto mecánico, deberá ser planificado de manera tal, que permita a los y las actores de la sociedad, involucrarse en el dialogo y discusión permanente, entre las autoridades Municipales y la población; para esto se necesita de la planificación de dichos informes y la organización de estos, por lo menos dos veces al año.

Es conveniente que anualmente se desarrollen, para dar cuentas sobre la implementación del Plan Municipal de Prevención de la Violencia contra las mujeres, para obtener desde la ciudadanía directamente sus opiniones respecto al plan, sus necesidades, y sugerencias que pueden ser integradas en el siguiente POA.

11. Marco Institucional, Competencias y Coordinación.

El Municipio de Panchimalco, cuenta con un Comité Interinstitucional, en el cual se aglutinan las fuerzas vivas del Municipio, es decir todas las Instancias Estatales, Locales y ONGs, que por su naturaleza poseen trabajo en Panchimalco.

De acuerdo a la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia, le faculta a los Concejos Municipales, la responsabilidad directa de coordinar con las diferentes instancias locales, del Gobierno Central, ONGs, a fin de ejecutar en la articulación de las acciones de Prevención y Atención de la Violencia, contenidas en el presente documento. El Concejo Municipal deberá en este contexto incluir dentro de los ejes de trabajo de la Mesa del Comité Municipal de Paz y Convivencia Ciudadana, el eje de trabajo denominado: **"Prevención y atención de la violencia contra las mujeres"**; el cual mantendrá coordinación directa con la Comisión de Género, designado para dar seguimiento y ejecución a las acciones conferidas en el Plan.

El Gobierno Municipal ha actualizado, su composición administrativa, técnica y operativa; teniendo en el Organigrama Institucional, a la Unidad Municipal de la Mujer en el Departamento de Desarrollo Humano Integral donde se define su relación directa, dentro de la misma

Actualmente la funcionalidad del Comité interinstitucional, se organiza de acuerdo al siguiente esquema.

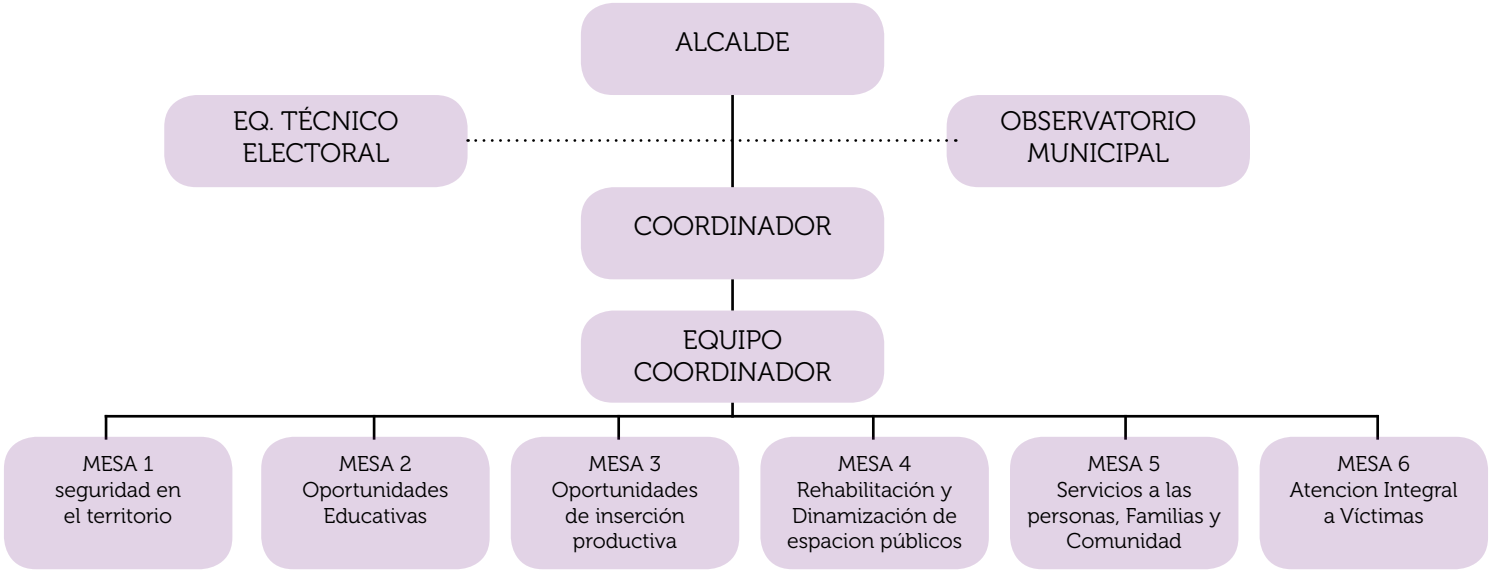

12. Plan Operativo Anual

ALCALDIA MUNICIPAL DE PANCHIMALCO																
PLAN MUNICIPAL DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES																
PLAN OPERATIVO ANUAL 2019																
EJE	**LINEA ESTRATEGICA.**	**ACCIONES ESTRATEGICAS.**	**MESES**												**COSTO**	**RESPONSABLE**	**SOCIO**
			E	**F**	**M**	**A**	**M**	**J**	**J**	**A**	**S**	**O**	**N**	**D**			
EJE DE INTERVENCIÓN 1: MECANISMOS PARA LA INSTITUCIONALIZACION DEL PLAN MUNICIPAL DE PREVENCION DE LA VILENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DEPANCHIMALCO.	1. Apoyo político del Concejo Municipal para impulsar y dar seguimiento a las acciones comprometidas con el presente Plan Municipal de Prevención de la Violencia contra la Mujer.	Acuerdo político, técnico y administrativo del concejo Municipal, para asumir competencias en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres en consonancia con la Ley especial integral para una vida libre de violencia contra las mujeres.													$200.00	Alcalde y su Concejo Municipal Unidad Municipal de la Mujer	Instituciones Gubarnamentales; ONG´S.
		Impulso desde el Concejo Municipal la firma de convenios de colaboración con los mecanismos locales, Gobierno Central y ONG's para la promoción del derecho a una vida libre de violencia para las mujeres.													$200.00	Alcalde y su Concejo Municipal Unidad Municipal de la Mujer	Instituciones Gubarnamentales; ONG´S.

		Promover la organización de mujeres para Prevenir la Violencia Contra las Mujeres.													$200.00	Alcalde y su Concejo Municipal Unidad Municipal de la Mujer	Instituciones Gubarnamentales; ONG´S.
		Formar y capacitar al Concejo Municipal y a todas las dependencias, para sensibilizar la problemática de la Violencia contra las Mujeres.													$500.00	Alcalde y su Concejo Municipal Unidad Municipal de la Mujer	Instituciones Gubarnamentales; ONG´S.
		Funcionamiento de la Unidad Municipal de la Mujer													$1,000.00	Alcalde y su Concejo Municipal Unidad Municipal de la Mujer	Instituciones Gubarnamentales; ONG´S.
		Revisar el manual de sanciones de empleados municipales.													$200.00	Alcalde y su Concejo Municipal Unidad Municipal de la Mujer	Instituciones Gubarnamentales; ONG´S.
EJE DE INTERVENCIÓN 2: ACCIONES DE PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	Formación, sensibilización y capacitación integral a lideresas en derecho a una vida libre de violencia, empoderamiento, derechos humanos y fomento de la cultura de paz.	Coordinar con las diferentes instancias públicas y privadas que trabajan en el área educativa, específicamente con el tema de derechos humanos y género para fortalecer los Conocimientos de las lideresas y hombres líderes.													$200.00	Alcalde y su Concejo Municipal Unidad Municipal de la Mujer	Instituciones Gubarnamentales; ONG´S.

| | | |

| | | |

EJE DE INTERVENCIÓN 3: PREVENCION Y ATENCION DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN STUACIONES DE RIESGO Y EMERGENCIA.	4. Prevención de embarazos de mujeres adolescentes en el área rural y urbana.	4.1 Diseño y ejecución de una campaña intersectorial permanente de información e instalación de programas de educación integral de la sexualidad libre de estereotipos y prejuicios, que promuevan conductas y practicas saldables entre hombres y mujeres en el área rural y urbana del Municipio.	$250.00	Alcalde y su Concejo Municipal Unidad Municipal de la Mujer	Instituciones Gubarnamentales; ONG´S.
		Sensibilizar a las mujeres, que se encuentran en comités comunales de gestión de riesgo en cuanto a los diferentes tipos y modalidades de violencia, que puedan darse; en albergues temporales	$280.00	Alcalde y su Concejo Municipal Unidad Municipal de la Mujer	Instituciones Gubarnamentales; ONG´S.
		Sensibilizar a mujeres en temáticas de acoso sexual; con perspectiva de género, ruta de derecho y atención a las víctimas de violencia.	$150.00	Alcalde y su Concejo Municipal Unidad Municipal de la Mujer	Instituciones Gubarnamentales; ONG´S.

		Promoción de espacios públicos seguros, que garanticen la armónica convivencia ciudadana, libre de violencia para las mujeres.													$150.00	Alcalde y su Concejo Municipal Unidad Municipal de la Mujer	Instituciones Gubarnamentales; ONG´S.
		Coordinación con Unidad Contravencional para la promoción de la Ordenanza para la Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas del Municipio													$200.00	Alcalde y su Concejo Municipal Unidad Municipal de la Mujer	Instituciones Gubarnamentales; ONG´S.
EJE DE INTERVENCIÓN 4: FOMENTO DE LA CULTURA DE LA DENUNCIA DE LA VIOLENCIA CONTR ALAS MUJERES, EN LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE PANCHIMALCO.	Apoyo interinstitucional para las acciones de prevención de la violencia y fomento de la denuncia.	Fortalecer y conformar Comité o grupo de Mujeres Lideresas del Municipio.													$500.00	Alcalde y su Concejo Municipal Unidad Municipal de la Mujer	Instituciones Gubarnamentales; ONG´S.
		Sensibilización de los integrantes de Comité Muncipal de Paz y Convivencia, la Red o Asociaciónes de mujeres en materia de violencia hacia las mujeres.													$200.00	Alcalde y su Concejo Municipal Unidad Municipal de la Mujer	Instituciones Gubarnamentales; ONG´S.

| | | |

		Gestión para la Creación de Grupos de Apoyo y/o Autoayuda, para las mujeres víctimas de la violencia de género.													$400.00	Alcalde y su Concejo Municipal Unidad Municipal de la Mujer	Instituciones Gubarnamentales; ONG´S.
	Apoyo Interinstitucional, Gobierno Central y de ONGs, para la creación de, Unidad Institucional de Atención Especializada a las Mujeres en Situación de Violencia (UNIMUJER).	Gestión local, Municipal, Interinstitucional, Gobierno Central para implementar el Programa Unidad Institucional de Atención Especializada a las Mujeres en Situación de Violencia (UNIMUJER). .													$1,000.00	Alcalde y su Concejo Municipal Unidad Municipal de la Mujer	Instituciones Gubarnamentales; ONGs
	Establecimiento de la estrategia de Ventanillas fijas de ISDEMU para la atención a la violencia contra las mujeres	Gestión para el establecimiento de la estrategia de Ventanillas fijas de ISDEMU para la atención a la violencia contra las mujeres, en el Municipio.													$100.00	Alcalde y su Concejo Municipal Unidad Municipal de la Mujer	Instituciones Gubarnamentales; ONGs
SUBTOTAL															$14,630.00		
IMPREVISTO DEL 3%															$438.90		
TOTAL															$15,068.90		

13. Referencias Bibliográficas

Marco Normativo Nacional e Internacional Consultado:

- Constitución de la República de El Salvador
www.asamblea.gob.sv/eparlamento/indice-legislativo/buscador-dedocumentos-legislativos/constitucion-de-la-republica/

- **Código Municipal**
www.asamblea.gob.sv/eparlamento/indice-legislativo/buscadordocumentos- legislativos/codigo-municipal

- **Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres**
www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com_content&view=article&catid=%3Aavisos-ciudadano&id=502%3Aley-especial-integral-para-una-vida-libre-deviolencia-para-las-mujeres-version-popular&Itemid=76&lang=es

- **Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres**
www.asamblea.gob.sv/eparlamento/indice-legislativo/buscadordedocumentos-legislativos/ley-de-igualdad-equidad-y-erradicacion-de-ladiscriminacion-contra-las-mujeres

- **Política Nacional de la Mujer.**
http://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com_phocadownload&view=category&id=46%3Apoliticas-publicas&Itemid=234&lang=es
Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)

Otras fuentes consultadas:

ISDEMU. Informe Nacional sobre el estado y situación de la violencia contra las mujeres en El Salvador. ISDEMU, Noviembre 2016

14. ANEXOS

Anexo 1: COMITÉ MUNICIPAL DE PAZ Y CONVIVENCIA DE PANCHIMALCO

INSTITUCIÓN	REFERENTE	CORREO
Alcaldía Comunicaciones	Licda Carolina Peñate	comunicacionespanchimalco@gmail.com
Alcaldía Unidad de la mujer Panchimalco	Licda Velenia Ramírez	unidaddelamujer.panchimalco@gmail.com
Alcaldía Becas Panchimalco	Licda Yesenia Ramos	becas_panchimalco@hotmail.com
Alcaldía Proyectos Panchimalco	Ing Carlos Martínez	ingce_martinez@yahoo.com
Alcaldía CAM	Julio Monarca	campanchimalco@gmail.com
Alcaldía CMFV Panchimalco	Ing Roxana Sánchez	marysolsanchez120990@live.com
Alcaldía Gestión y Cooperación	Arq. Liliana Guillen	lilibguillen@yahoo.com
Alcaldía Enlace Empresarial	Daniel Elías	danieleliascampos@gmail.com
Alcaldía Unidad Contravencional	Licda Leticia Azúcar	contravencional.panchimalco@hotmail.es
Alcaldía CDA Guayabo	Leydi Silvestre	cami.rosimar@gmail.com
Alcaldía Promoción Social	Milton Beltrán	mbeltran.jl@gmail.com
Alcaldía Gerencia Panchimalco	Lic. Alejandro Jacobo	gerencia@alcaldiadepanchimalco.gob.sv
Alcaldía Unidad de Niñez, Adolescencia y juventud	Manuel Martínez	unajalcaldiapanchimalco@gmail.com
Alcaldía Turismo Panchimalco	Prof. Jorge Alberto Olmedo	olmedo.1960tiburones@gmail.com
Alcaldía Emprendimiento SolidarioPanchimalco	Ing Marcela Valdez	mevconsul@hotmail.com ocortez_11@outlook.es
Alcaldía OMADIS	Alonso Mejía	omadis07panchimalco@gmail.com
Asociación PRO-VIDA	Lic. Miguel Cartagena	comunicacionesprovida@gmail.com
Casa de la Cultura Panchimalco	Odilia Guzmán	seculturapanchimalco@gmail.com
Ciudad Mujer San Martin	Licda Alma Murcia	amurcia@ciudadmujer.gob.sv
Colectiva Feminista	Licda Dilcia Marroquín	dmarroquin46@gmail.com
Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa	Lic. Donny Soriano	dsoriano@conamype.gob.sv

Comunidad ADESCO	Don Clemente Stanley Linares	clem.stanley@gmail.com
Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local	Licda Claudia Segovia	csegovia@fisdl.gob.sv
Hospital Saldaña	Dr. Raúl Castillo	raulcastilloduran@hotmail.com
Instituto Nacional de los Deporte de el Salvador	Licda Julia Aguilar	y.aguilar@indes.gob.sv yenesi2706@gmail.com
Instituto Nacional de la Juventud	Rosa Guzmán	rcastro@injuve.gob.sv
Instituto Salvadoreño del desarrollo de la Mujer	Licda Tatiana Angulo	t.angulo@isdemu.gob.sv
Instituto salvadoreño del desarrollo integral de la Niñez y la Adolescencia	Licda Orbelina Segovia	segoviaorbelina0909@gmail.com
Ministerio de Educación	Licda América Guardado Licda Rosa Lemus de Martínez	amerikaguardado75@gmail.com guardadoguardado@yahoo.com cecpanchimalco@gmail.com
Mujeres Transformando	Licda Laura Rodríguez	laurarodriguez2311@gmail.com
Ministerio de Trabajo	Lic Melvin Aucel Paz Chávez	melvinpazchavez@gmail.com
Paz y Solidaridad	Licda Silvia Tenorio	pazsolidasilvi@gmail.com
Plan Internacional	Lic. Nelson Rodríguez	nelson.rodriguez@plan-international.org
PNC POLITUR		politur.planesderenderos@pnc.gob.sv
Policía Nacional Civil	Insp. Pablo Goches	cossdpanchimalco@pnc.gob.sv
Prevención San Marcos	Yanira Arely Sánchez	prevencion.sanmarcos@pnc.gob.sv yaniradr51@gmail.com
PREPAZ	Daniel Saravia	danielsaraviar@gmail.com
Unidad de Salud Planes	Dr. Ernesto Flores	dr.ernestoflores@gmail.com rasconretana@gmail.com
Unidad de Salud Panchimalco	Dra. María José Flores Mabel Reyes	entreabrilyoctubre@hotmail.com mabelreyes03@gmail.com grisel525@yahoo.com.mx

PLAN MUNICIPAL
TRIANUAL DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES 2018-2021

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE PANCHIMALCO